

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 27 de abril de 2021.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:08 horas del día martes 27 de abril de 2021, previa convocatoria de fecha 26 del mismo mes y año, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2021, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio de video conferencia, en la Plataforma Zoom, estando presentes Raymundo Gracia Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia; Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Claudia Garzon Aguilar, Suplente del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y Maricruz Baez Hernandez, quien fungió como Secretaria Técnica, contando además con la presencia de Cayetano Hernandez Rosas, Enlace habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, quienes desahogaron los siguientes puntos del:

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité, así como el Enlace habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Cayetano Hernandez Rosas; acto seguido, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-------

En cumplimiento del Segundo punto del orden del día, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al mismo, no habiendo ninguna manifestación, fue aprobado por unanimidad.

En relación al Tercer punto del orden del día, el Secretaria Técnica, dio a conocer el tercer

My Masi



punto del orden del día que es: Declaración de Inexistencia en relación al recurso de revisión RR/040/2021, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 23 Avuntamiento de Mexicali. -----En uso de la voz el presidente expone el antecedente; ------En fecha 26 de Abril del 2021 se presentó mediante oficio en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el oficio número DAU/JUR/080/2021, en donde solicita al Comité de Transparencia del Municipio de Mexicali sirva Declaración de Inexistencia en relación al recurso de revisión RR/040/2021.-----En uso de la voz Cayetano Hernandez Rosas, Enlace habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: -----------------"En relación a la solicitud de fecha 26 de noviembre, realizada por la C. Alma Aracely Piña, integrante del Grupo Resistencias Unidad de Baja California, en la cual nos solicita las constancias de cancelación y permisos de construcción otorgados por la anterior administración de este Ayuntamiento a la empresa Constellation Brands o BC tenedora inmobiliaria, S. DE R.L de C.V. A la solicitud que recayó el recurso de revisión 040/2021, la Dirección de Administración Urbana, solicita a este H. Comité de Transparencia, se declare la Inexistencia de la Información, solicitada por el particular, por lo que a continuación expondremos; en primer término: somos nosotros la Dirección de Administración Urbana competentes, a través de su Departamento de Control Urbano, para la determinación y utilización de los usos de suelo de este municipio, y para emitir las autorizaciones de edificaciones; lo anterior con fundamento en los Artículos 135, 136, 138 del Reglamento de Administración Publica Municipal para nuestro municipio. Somos competentes nosotros como Sujeto Obligado solidario, la DAU, a fin de dar respuesta a la solicitante, emitimos a nuestro Departamento correspondiente un oficio con fecha 02 de marzo 2021, se lo dirigimos al Coordinador de Licencias a efecto de que realizara el oficio, se realizara una búsqueda exhaustiva en sus archivos, a efecto de ver si nosotros contábamos con la documentación que nos solicitó el ciudadano, mismo que nos dio respuesta que no se encontraban ningunas constancias de cancelación a la licencia de construcción otorgadas a la empresa Cervecera Constallation Brands, no obstante lo anterior, en el Reglamento de Edificaciones para nuestro Municipio, en su artículo 134, en las diversas fracciones, establece la temporalidad de las licencia de construcción, la que tiene mayor temporalidad es de 12 meses, en esas fracciones, que son de casa habitación, bardas, equipamiento, construcción, demoliciones, cuando recién iniciamos esta administración, ya ninguna de las licencias otorgadas a la empresa tenía vigencia, razón por la cual no podíamos, cancelar una licencia que ya no tiene vigencia, lo que se hizo en este caso es una suspensión de actividades que fue lo que esta Dirección de Administración Urbana realizó a dicha empresa, entonces, en relación a que hicimos como Sujeto Obligado una búsqueda exhaustiva, para efecto de dar contestación a la solicitud que nos pidió el particular, y en relación a que no contamos con esa información, ya que no es un documento que se emita, una cancelación de licencias, y de que no contaban con vigencia ninguna de las licencias emitidas a dicha empresa, estamos solicitando que se declare Inexistencia de la Información solicitada."-----

Una vez agotada la participación de Cayetano Hernandez Rosas, Enlace habilitado de la

White Mass.



Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.

No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y habiendo escuchado al Enlace habilitado de la Dirección de Administración Urbana del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de Inexistencia en relación al recurso de revisión RR/040/2021, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de INEXISTENCIA en relación al recurso de revisión RR/040/2021.

Quienes resolvieron: Emitir Resolución de Inexistencia en relación al recurso de revisión RR/040/2021.

My040/2021.

Por último, en cumplimiento del Cuarto punto del orden del día, el Presidente, declaró formalmente clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2021, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11:17 horas del día 27 de Abril del año 2021, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Rogelio Robles Dumas, Sub-Director de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Raymundo García Ójeda,

Suplente del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar

Sub-Director de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Rogelio Robles Dumas